



Residentes de Hogar de Ancianos y Decisiones de la Atención Médica en Nueva York

¿Si vivo en un hogar de ancianos, quien puede tomar decisiones con respecto a mi atención de salud?

Usted tiene el poder de tomar decisiones con respecto a tu atención de salud a menos que: (1) una corte ha designado a tutor *ad litem* para tomar las decisiones de la atención con respecto a su salud; o (2) su doctor u otro profesional del salud o de los servicios sociales están de acuerdo de que usted no puede tomar decisiones de la atención de salud.

¿Puedo elegir a alguien para que tome decisiones de atención de salud para mí en caso de, en algún momento en el futuro, no puedo tomarlas por mí mismo?

Sí, puede designar un poder de la atención de la salud. Un poder de la atención de salud es alguien que toma las decisiones de la atención de salud si usted pierde la capacidad de tomar decisiones. Si quisiera designar un poder de atención médica, aquí están el formulario y las instrucciones:

http://www.health.ny.gov/professionals/patients/health_care_proxy/

¿ Qué más puedo hacer para expresar mis deseos sobre la atención médica?

Puedes también crear una directiva anticipada. Un tipo de directiva anticipada es un testamento viviente.

¿Qué es un testamento en vida?

Un testamento viviente es un documento escrito que dice a profesionales de la atención de salud qué tipo de tratamiento médico quieres o no quieres. Los doctores miran tu testamento viviente cuando no puedes expresar tus deseos sobre el tratamiento. Si quisieras completar un testamento en vida, aquí está la forma:

http://www.caringinfo.org/files/public/ad/New_York.pdf

¿Cuáles son algunos otros tipos de directivas anticipadas?

Usted puede rechazar la resucitación cardiopulmonar (CPR) con una Orden de No Resucitar (DNR) firmada por un médico. Si quiere expresar sus deseos sobre el tratamiento de mantenimiento de vida, puede también hablar con su doctor sobre las “órdenes médicas para el tratamiento de mantenimiento de vida” (MOLST). Puede encontrar más información aquí:

http://www.health.ny.gov/professionals/patients/patient_rights/molst/

¿Quién decide cuando el poder de la atención médica o cualquier otra directiva anticipada toma efecto?

El hogar de ancianos toma la decisión en un proceso de dos etapas. Primero, su doctor de la clínica de reposo debe evaluar si puede tomar decisiones de atención de salud. Si el doctor determina que no puede, ella debe observar la causa y el nivel de la incapacidad que evita que tome decisiones de la atención médica. El doctor debe también evaluar si puede ser que recupere su capacidad de tomar decisiones. Si no puede tomar decisiones debido a una enfermedad mental, un psiquiatra o un neurólogo debe evaluar su

capacidad. Si no puede tomar decisiones debido a incapacidad de desarrollo, un doctor o un psicólogo clínico que se especializa en incapacidades de desarrollo debe evaluar su capacidad. Los doctores deben documentar estas evaluaciones en tu informe médico.

En segundo lugar, el hogar de ancianos debe tener un profesional de servicios sociales o de salud, como una enfermera, que confirme que no puede tomar decisiones sobre su atención médica. El médico debe tener esto en cuenta en su historia clínica. Si el médico no está de acuerdo con el profesional de servicios sociales o de salud, un comité de ética intentará resolver el problema.

¿Cómo sabré si el hogar de ancianos decide que no soy capaz de tomar decisiones por mí mismo?

Si hay cualquier muestra que puede entender la información, el hogar de ancianos debe decir que ha decidido a que algún otro tomará tus decisiones de la atención médica para usted.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión del hogar de ancianos que no soy capaz de tomar decisiones por mí mismo?

Usted puede oponerse. Si usted se opone, el hogar de ancianos no puede ignorar su decisión de la atención médica a menos que una **corte** encuentre que no puede tomar decisiones o hay otra razón legal para ignorar tu decisión.

¿Quién tomará esas decisiones por mí cuando no pueda tomar decisiones de la atención médica y si no tengo un direcciones anticipadas?

El acto de las decisiones de la atención médica de la familia permite que otros tomen decisiones de la atención médica por usted cuando usted no es capaz de hacerlo. Esta persona se llama un sustituto y se elige a esta persona en este orden:

- a) un guarda del Artículo 81, si uno fue designado para usted por una corte;
- b) su cónyuge, si usted no está legalmente separado, o su pareja de hecho;
- c) un hijo o una hija adulto;
- d) uno de los padres;
- e) un hermano o una hermana adulto; o
- f) un amigo cercano (o pariente) que lo conoce a usted y o sus creencias religiosas o morales.

¿Qué estándares un sustituto utiliza para tomar decisiones por mí?

Un sustituto debe tomar las decisiones que reflejan sus deseos y sus creencias religiosas o morales.

¿Mi sustituto tiene derecho de tener acceso a la información médica para ayudar a tomar estas decisiones de la atención médica?

Sí. Su sustituto tendrá acceso a tu información médica y expedientes para ayudar a tomar decisiones informadas sobre su cuidado.

¿Quién puede tomar las decisiones de la atención médica por mí si no hay nadie disponible para ser mi sustituto?

Depende del tipo de tratamiento. Un médico puede tomar decisiones sobre el *tratamiento médico rutinario*, como tomar exámenes de la sangre o prescribir medicamentos. Para el *tratamiento médico importante*, como cirugía, un doctor habla con el personal directamente responsable de su cuidado y recomienda el tratamiento al director médico que debe estar de acuerdo con el tratamiento. Para un *tratamiento para prolongar la vida*, como la nutrición artificial, un hogar de ancianos puede decidir a parar el tratamiento para mantener la vida: (1) basada en una orden judicial, o 2) cuando dos doctores, incluyendo su doctor de la clínica de reposo, deciden que el tratamiento iría contra de los estándares médicos y no prevendrá su muerte.

¿Qué sucede si recupero mi capacidad de tomar decisiones?

Si un doctor está de acuerdo que puede tomar decisiones, puede comenzar a tomar sus decisiones de atención médica otra siempre y cuando no haya una orden judicial vigente que diga de otra manera.

¿A Quién puedo contactar si tengo preguntas?

Mobilization for Justice. proporciona servicios legales gratuitos a los residentes de hogares de ancianos en la ciudad de Nueva York. Si usted tiene una pregunta acerca de sus derechos, puede llamar al número gratuito (855) 444-6477.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.